



## **Guías para las clases**

**DOCENTE: Jesús David Gutiérrez Gómez**

**CURSO: Undécimo**

**ASIGNATURA: Sociales**

### **El Derecho Internacional Humanitario**

Durante la época actual existía la figura del Derecho internacional (DI), el cual buscaba regular y legitimar las acciones bélicas o de la violencia generada entre los estados, previo al desarrollo de la segunda guerra mundial existía la idea de que el único responsable por las acciones y sucesos ocurrido durante los periodos de la guerra era el estado, es decir que solo se podían juzgar a las naciones y a su principales responsables, no a los individuos o a los militares implicados en dichos procesos; esta circunstancia ocasionaba que el castigo o la pena recayera en la nación como colectivo, dejando al individuo de lado, puesto que en este derecho no se reconoce el papel del individuo, las personas eran relegadas a seres que cumplen con las leyes y ordenes del estado, o como simples daños colaterales o meros implicados en el contexto de la guerra, es decir, para el DI los individuos serian solo instrumentos del estado y por lo tanto, carecerían por completo de responsabilidad sobre sus actos.

Metafóricamente estaríamos hablando de una perspectiva en la cual los individuos y militares solo son títeres en las manos del gobierno, el cual decide hacia donde se dirigen los hilos. Esta perspectiva ocasionaba que ningún individuo pudiera ser juzgado internacionalmente o por otros estados, la responsabilidad recaía en el estado o la nación a la que perteneciera el individuo, lo cual llevaba a un amplio numero de impunidades ya que si la persona pertenecía al bando ganador lo normal es que todos sus crímenes fueran perdonados. Fue con el desarrollo de la segunda mundial que se comenzó a generar un avance en la justicia de carácter internacional, junto a otros pactos, leyes y normativas de las cuales destacan las siguientes:

- El tratado de Versalles (1919): Donde se introduce por primera vez el concepto de la responsabilidad individualidad por los crímenes de guerra y en contra de la paz.
- El convenio germano-polaco (1922): Impulsa el desarrollo y establecimiento de obligaciones y de derechos internacionales en los individuos.



- El sistema de la Sociedad de Naciones (1919): Se establecen como crímenes actos como la trata de blancas, el tráfico clandestino de drogas y narcóticos, entre otros.
- Los cuatro Convenios de Ginebra (1949): En los cuales se establecen los mecanismos y maneras de proteger a la población civil, o no combatiente, durante, y después, del contexto de la guerra, ya sea que esta se desarrolle a nivel nacional o internacional. Este hecho es de vital importancia ya que antes, para imponer un castigo, solo se podía durante el contexto de la guerra, lo que hacía que apenas el conflicto acabara todos los crímenes quedarán impunes.

Sin embargo, todas estas circunstancias se vinculan para el surgimiento del Derecho Internacional Humanitario (DIH) el cual buscaba establecer pactos y normas de carácter internacional por las cuales se deben regir todos los estados vinculados, sobresaliendo el hecho de que, por primera vez, dichas normas tuvieran la característica de ser aplicables en cualquier tiempo o lugar, evitando así que se reprodujeran los altos índices de impunidad que existían en el pasado.

El propósito del DIH no es negar las acciones bélicas o de conflicto, es decir, no niegan que las guerras van a seguir presentándose, sino que lo que busca es mantener un control estricto sobre estos actos, de tal manera que se pueda ejercer una guerra lo más humana posible y, a su vez, evitar que la paz se mantenga por medios militares o violentos. El DIH se encuentra fundamentado bajo dos principios básicos:

- Limitar la fuerza que pueden utilizar los actores implicados: Es decir, busca evitar un exceso de fuerza en la guerra de tal manera que se logren prohibir actos genocidas o que acaben con toda la población. En general se busca evitar todas las muertes de carácter innecesario, como por ejemplo la de civiles, prisioneros de guerra o genocidios si el enemigo se rinde.
- La diferenciación entre individuos y entornos combatientes y no combatientes: A través del cual se buscaba proteger a la población civil, pero también a las edificaciones no combatientes, es decir, que no sean necesarias para el aparato militar, de esta manera se protegen los entornos como las iglesias, las escuelas, museos, entre otros.

**Fuente:**



- Sociales 11 (S/F) Editorial Norma S.A. Impreso en Colombia.

### **Actividad**

1. Leer la guía para prepararse para una actividad colectiva de repaso en la clase del lunes.